



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000, CALLAO
TEL: 051 94 222 2222
WWW.GOBREGIONALCALLAO.GOV.PE

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámites Documentales
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

070

Callao, 05 JUL 2007

VISTOS:

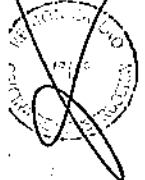
El Informe N° 021-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/MABCH de fecha 12 de Junio de 2007, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 447-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 12 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 149-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 14 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 731-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 660-2007-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 166-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 22 de Junio de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 415-2007-GRC/GA-OL de fecha 22 de Junio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2007-GGR/GRI de fecha 20 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura Aprobó el Estudio Definitivo "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO" con un valor referencial de S/. 3,184,900.40 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 40/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2007, un plazo de ejecución de 180 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 021-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/MABCH de fecha 12 de Junio de 2007, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que el valor referencial para la Supervisión de la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO" ascendía a S/. 102,775.54 (Ciento Dos Mil Setecientos Setenta y cinco con 54/100 Nuevos Soles), con precios a Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; solicitando se derive los correspondientes Términos de Referencia para la Supervisión de Obra a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la posterior validación del valor referencial por parte de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 447-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 12 de Junio de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recogió los aspectos más saltantes del Informe N° 021-2007-



GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/MABCH de fecha 12 de Junio de 2007, solicitando se derive a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la posterior validación del valor referencial por parte de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 149-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI de fecha 14 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia General Regional los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", señalando un valor referencial por S/. 102,775.54 (Ciento Dos Mil Setecientos Setenta y cinco con 54/100 Nuevos Soles), con precios a Mayo de 2007, un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorándum N° 660-2007-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó que la cobertura presupuestal para la Supervisión de Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", ha sido atendida, para el presente año, mediante Informe N° 731-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de Junio de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando el presupuesto final para el período Agosto- Diciembre 2007 para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 78,126.00 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS con 00/100 NUEVOS SOLES) para la Supervisión en mención, debiendo la Gerencia Regional de Infraestructura informar a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo en el presupuesto del año 2008;

Que, mediante Informe N° 415-2007-GRC/GA-OL de fecha 22 de Junio de 2007, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, comunicó que el valor referencial para la Supervisión de Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO" fue elaborado mediante Informe N° 166-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 22 de Junio de 2007 de la Unidad Funcional de Valor Referencial, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de la Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 3.23% del monto referencial de la obra;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

